MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado Nº 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 124 -2017-A/MPSM

Tarapoto, 15 de Febrero del 2017.

VISTO: el Informe Técnico Legal Nº 019.-2016-OAJ-MPSM, de fecha 14 de Febrero del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica-MPSM, sobre solicitud de Separación convencional de los cónyuges señores **LILIANA CAROLA FLORIAN CASTRE** , identificada con DNI. N° 01070343 y **CLAVER ARNULFO ARTEAGA GONZALES** identificado con DNI N° 01072043; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3º de la Ley Nº 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Provinciales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante el artículo 8º de la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, se dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá los certificados de acreditación a las Municipalidades como requisito previo para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 250-2013-JUS/DGJC de fecha 25-11-2013, la Municipalidad Provincial de San Martin se encuentra acreditada para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, encontrándose autorizado e inscrita en el Registro de las Municipalidades acreditadas para llevar a cabo dicho procedimiento bajo asignación del Nº 043;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Unidad de **Trámite Documentario con fecha 14 de Febrero del 2017,** los cónyuges pretenden que se declare a su favor la Separación Convencional establecido en la Ley Nº 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, del informe del visto se advierte que la solicitud presentada por los conyugues cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecido en los artículos 2º,4ºy 5º de la Ley Nº 29227,y los artículos 3º,4º,5ºy 6º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS; consecuentemente, en esta fase corresponde actuar conforme lo establece el artículo 6º de la Ley, y artículo 10º del Reglamento invocados correspondientemente, por lo tanto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Jr. Gregorio Delgado Nº 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2017-A/MPSM-

Tarapoto, 15 de Febrero del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITASE a trámite la solicitud de Separación Convencional presentada por los cónyuges **LILIANA CAROLA FLORIAN CASTRE,** identificada con DNI. N° 01070343 y **CLAVER ARNULFO ARTEAGA GONZALES**, identificado con DNI N° 01072043.

ARTICULO SEGUNDO: DESCONCENTRESE en el Abogado adscrito a la Oficina de Asesoria Jurídica, a quien se desconcentra la competencia de los Procedimientos No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias a fin de fijar fecha, y hora, así como para convocar y realizar audiencia única con presencia obligatoria de los solicitantes conforme a la agenda y a los plazos de Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÌQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGÌSTRESE, NOTIFÌQUESE y CÙMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM.
WGPG/A-MPSM.T.
Lljgl/secret.
Expediente
Interesados
Archivo